



Estructura Organizacional

Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social

Agosto, 2013



Presentación

El Ministerio de Justicia y Paz cuenta con una compleja estructura organizacional, sustentada en una normativa de más de tres décadas, que ha ido incorporando adecuaciones, modificaciones, cambios en materia legal y por ende estructural, requiriendo de un proceso integral de análisis y revisión de la estructura organizacional de las distintas instancias que conforman la Institución.

Con el fin de orientar los cambios de la estructura organizativa que respondan a la realidad institucional, conforme la normativa vigente, se ha iniciado un proceso de revisión y análisis institucional, de tal forma que se fortalezca la eficiencia del servicio público, brindado a los usuarios y beneficiarios.

El proceso de análisis organizacional se enmarca bajo el enfoque la planificación estratégica, como herramienta para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un entorno social de cambios permanentes, que demanda una gestión comprometida con la obtención de resultados, en el marco de rendición de cuentas a la ciudadanía y debe ser entendido, como ajuste, adecuación de la organización, con políticas, normas, acciones, unidades administrativas pertinentes para el cumplimiento de objetivos, metas y prioridades institucionales, orientando los procesos hacia el mejoramiento en la calidad de los servicios que brinda la Institución.

En este sentido, el análisis integral, involucra un replanteamiento a nivel estratégico institucional, en el mediano y largo plazo que remite al establecimiento de objetivos estratégicos para el cumplimiento de misión, visión institucional, además de las políticas, proyectos y procedimientos vinculados con la estructura organizacional por procesos, de manera que esta estructura sea el producto del planteamiento estratégico institucional.

Este proceso de análisis, retoma aspectos asociados con la normativa, la estructura y organización actual de las instancias que lo conforman, para el cumplimiento de sus funciones, por lo que se compila información de las dependencias, así como las relaciones formales de comunicación y de autoridad, como los criterios que definen la división del trabajo de cada una de las estructuras organizativas.

Lo anterior, en el marco del proceso de modernización administrativa y organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, se constituye en un avance hacia una estructura organizativa moderna, ágil, capaz de dar respuestas concretas, a las exigencias en materia de prevención integral y promoción de la paz social demandados por la ciudadanía costarricense.

De manera que la aplicación eficiente y oportuna de las atribuciones y funciones encomendadas, así como una comunicación fluida, horizontal y vertical posibilite el mejoramiento en la prestación de servicios por el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social.



I. DIAGNOSTICO

A. Marco Jurídico

El Ministerio de Justicia sustenta su existencia en el marco legal establecido por la "Ley Orgánica del Ministerio de Justicia", Ley 6739, la cual fue publicada el 28 de abril de 1982. Conforme lo indicado en el artículo 7 de la citada Ley, las funciones del Ministerio de Justicia y Paz por su competencia son:

- a) Coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la prevención de la delincuencia.
- b) Formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, la investigación de las conductas criminológicas y la determinación de las causas y factores de la delincuencia en Costa Rica.
- c) Administrar el sistema penitenciario del país y ejecutar las medidas privativas de la libertad individual, de conformidad con la ley de creación de la Dirección General de Adaptación Social, N° 4762 del 8 de mayo de 1971.
- d) Desarrollar programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar al delincuente, con el propósito de evitar la reincidencia y, en su caso, asegurar su readaptación social.
- e) Administrar el sistema nacional de registros e inscripciones de bienes y personas jurídicas, de conformidad con lo que estipula la ley de creación del Registro Nacional, N° 5695 del 28 de mayo de 1975.
- f) Autorizar el funcionamiento de las asociaciones que se constituyan de conformidad con la ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, o inscribir sus respectivos estatutos, así como la personería de los correspondientes órganos directivos.
- g) Preparar o autorizar todos los proyectos de ley, así como los decretos ejecutivos que le encomiende el Poder Ejecutivo.
- h) Autorizar las ediciones oficiales de cualquier texto legal.
- i) Coordinar los planes y programas dirigidos al desarrollo y funcionamiento de los centros cívicos.

(Así adicionado este inciso por el artículo 13, inciso c), de la Ley de Creación de los Centros Cívicos N° 7582 de 12 de marzo de 1996)

Mediante la Ley N°8771, se establece la "Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia N° 6739, para que en adelante se denomine "Ministerio de Justicia y Paz" y decreta la "Creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social"

Asimismo, dicha Ley establece en el "Artículo 3.- El Ministerio de Justicia y Paz ejercerá sus funciones por medio de las siguientes dependencias: [...] El Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, adscrito al despacho del ministro o la ministra, que estará conformado por: la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana; la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos; la Dirección de Espectáculos Públicos y la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

En el artículo 7 de esta misma Ley se adicionan las siguientes funciones en los incisos i), j), k), l), m) y n), vinculados a la creación del Sistema de Promoción de la Paz Social:

- i) Impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional.
- j) Apoyar, desde la perspectiva de prevención de la violencia, al Ministerio de Seguridad Pública en materia de las armas de fuego en el país, como medio para promover la cultura de paz y la no violencia.
- k) Promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz, sin menoscabo de las demás funciones establecidas en la Ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social, N° 7727.
- l) Propiciar la mejor articulación interinstitucional, a fin de cumplir el mandato de la Ley general de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos, N° 7440.
- m) Promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- n) Las demás que le sean asignadas por ley o decreto.

El 24 de octubre de 2011 se publica el Decreto Ejecutivo, No 36824-JP, Reglamento de Órganos Superiores del Ministerio de Justicia y Paz, para que en adelante el Ministerio de Justicia y Paz cuente con tres viceministros.

- Viceministro/a de Paz.
- Viceministro/a de Asuntos Penitenciarios.
- Viceministro/a Administrativo.

Dicho Decreto es modificado, por el Decreto Ejecutivo 37360-JP, publicado en el Diario La Gaceta 207 del 26 de Octubre de 2012, el cual en su artículo 2 establece: "...El Ministerio de Justicia y Paz contará con tres Viceministros/as, que serán superiores jerárquicos subordinados y colaboradores obligados del Ministro/a de Justicia y Paz, a saber: a) Viceministro de Viceministro/a de Paz; b) Viceministro de Asuntos Penitenciarios; c) Viceministro/a de Gestión Estratégica.

Ambos decretos definen, el encargo institucional para cada viceministro. En este sentido, para el Viceministro/a de Paz define: "El Viceministro/a de Paz tendrá a su cargo la coordinación de los programas de prevención del delito y de la violencia social, y como fin primordial, la promoción de una cultura de paz".

De conformidad con la circular 004-2012, emitida por el Ministro de Justicia y Paz, en turno, Señor Fernando Ferraro Castro, el 30 de octubre de 2012, respecto de la "Distribución de funciones entre Viceministros se establece en el inciso 3, que el Viceministro de Paz tiene el encargo de impulsar los planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional y por ende todos los aspectos propios de la gestión del Programa Presupuestario 780-Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana. Será el superior jerárquico e todas



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

las direcciones, departamentos y unidades que conforman el Viceministerio de Paz y de su personal, así como de los recursos y funcionarios asignados al mismo.

B. Marco normativo de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social

b.1 Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

Naturaleza Jurídica

Mediante Decreto Ejecutivo No 27228-J, publicado en 1998 se crea la Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito (DINAPREVI).

En el año 2006, por Decreto Ejecutivo N° 33453-J dicha instancia fue denominada Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, como una dependencia del Ministerio de Justicia y Paz, encargada de promover políticas preventivas a nivel nacional relacionadas con la violencia y el delito. Esta modificación obedeció a la necesidad de variar el lenguaje dejando de utilizar prevención de la violencia y el delito, para incorporar el tema desde una perspectiva de la promoción de la paz, lo cual permite enfrentar el problema, considerando sus causas estructurales desde un enfoque positivo e integral.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 33149-J, publicado en el año 2006, se crea la "Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (CONAPAZ)", instancia de carácter interinstitucional, la cual cuenta con una secretaría técnica asumida por la Dirección General para la Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ).

b.2 Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos

Naturaleza Jurídica

La Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos sustenta su existencia en la Ley N° 7727, de fecha 14 de enero de 1998, "Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social".

En el marco de dicha Ley, corresponde al Ministerio de Justicia, según el artículo 72 la potestad de autorizaciones, esto quiere decir que para poder dedicarse a la administración institucional de los mecanismos alternos de solución de conflictos, las entidades deberán contar con una autorización previa del Ministerio de Justicia, después de verificar la existencia de regulaciones apropiadas, recursos humanos e infraestructura adecuados, y demás elementos propios para el funcionamiento de un centro de esa naturaleza.

El Ministerio de Justicia y Paz, tiene la potestad de controlar el funcionamiento de los centros. Además, podrá revocar la autorización, mediante resolución razonada y previo cumplimiento del debido proceso.

El Decreto Ejecutivo N°32152 del 27 de octubre de 2004, "Reglamento al Capítulo IV de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social", establece la



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

creación de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, reglamenta lo correspondiente a las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, así como lo referente al funcionamiento de los centros dedicados a la administración institucional de métodos alternos para la solución de conflictos.

b.3 Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.

Naturaleza Jurídica

La Ley N° 7440, Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos fue publicada el 24 de noviembre de 1994, en su artículo 1° establece la obligatoriedad legal del Estado de, "...ejercer y proteger a la sociedad, particularmente a los menores de edad y a la familia, en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, a los materiales audiovisuales e impresos, asimismo, regula la difusión y comercialización de esos materiales".

El Artículo 4, de la Ley.7440 plantea las instancias responsables de la ejecución de la Ley, la cual estará a cargo de dos instancias: Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

El artículo 14 de la Ley 7440, establece la figura del Director Ejecutivo. Al respecto se señala: "Habrá un Director Ejecutivo que formará parte del personal regular del Ministerio de Justicia, su nombramiento regirá por el Estatuto del Servicio Civil y deberá ser un profesional en Derecho, Ciencias Sociales o Psicología".

El Decreto Ejecutivo 26937-J en el Capítulo IV, Artículo 12 establece sobre la Dirección Ejecutiva: "De la Naturaleza jurídica e integración". La Dirección Ejecutiva es una unidad de apoyo técnico administrativo de la Comisión. Estará integrada por el Director Ejecutivo y por los funcionarios necesarios para su buen desempeño. Dependerá directamente de Ministro de Justicia y Paz" (Reformado D 27373-J-98).

C. Estructura Organizativa actual

La estructura organizacional actual del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, está conformada por las Direcciones de Resolución Alternativa de Conflictos, Dirección General de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana y la Dirección de Espectáculos Públicos, y la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social, según lo dispuesto en la Ley 8771 Ley de Modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia N° 6739, para que en adelante se denomine Ministerio de Justicia y Paz y Creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.

De acuerdo con la legislación vigente, corresponde al Viceministro/a de Paz la coordinación de los programas de prevención de delitos, de la violencia social, y como fin primordial, la promoción de una cultura de paz. Tiene bajo su responsabilidad la coordinación adecuada de las actividades desarrolladas por las direcciones que conforman el Sistema.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

A efectos de contar con mayores elementos para el análisis de la estructura organizativa de Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, se realiza un análisis de Fortalezas, Amenazas, Debilidades, Oportunidades que se estima cuenta, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, para contar con mayores elementos que permita un análisis situacional que coadyuve a la toma de decisiones en materia de estructura organizacional, acordes con los objetivos del Sistema.

c.1 Análisis FODA

c.1.1 Del ambiente externo

<i>Oportunidades</i>
Cuentan con un Plan Nacional de Prevención de la Violencia articulado al POLSEPAZ.
Constituyen el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, vía decreto.
DIGEPAZ se constituye Secretaria Técnica de la CONAPAZ, instancia que conjunta una serie de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, que desarrollan prevención desde distintos campos de acción.
Forma parte de las políticas públicas a nivel nacional, en la implementación de acciones en materia de prevención.
Se ha logrado integrar las competencias institucionales en la ejecución de políticas de prevención y promoción de la paz.
Su creación se sustenta en normativa claramente definida.
En materia de política pública, se apuesta a la prevención como forma de contrarrestar factores de riesgo en población vulnerable, así como enfrentar temas de seguridad ciudadana.
Cuenta con el apoyo de jerarcas institucionales.
Posee su propio programa presupuestario para el ejercicio económico anual, mediante el programa promoción de la paz y la convivencia ciudadana.
Cuenta con la formación y capacitación de los funcionarios y funcionarias.
Se asignan recursos económicos y materiales para la ejecución de programas, proyectos en el área de la prevención a nivel nacional.
Cuenta con la posibilidad a corto plazo de fortalecerse en el ámbito tecnológico a través del Observatorio de la Violencia.
Participación en talleres y actividades de otras instituciones.
<i>Amenazas</i>
Múltiples acciones desarrolladas por instituciones, que se realizan de forma desarticulada, dando como resultado una descoordinación interinstitucional.
Escasa evaluación de impacto en materia de prevención social.
En respuesta a la percepción social del incremento de la criminalidad, se opta por acciones más represivas y no preventivas.
Desconocimiento, o poco apoyo en las diversas actividades de promoción de la paz social a nivel externo.
A nivel político la prevención social ha sido un tema secundario.



c.1.2 Del ambiente interno

Fortalezas
Las funciones desarrolladas en materia de prevención y promoción de la paz social son especializadas.
Proceso de consolidación de acciones en materia de prevención social.
Cuenta con el sustento jurídico para su funcionamiento.
Recurso humano con conocimiento y especialización en la temática de prevención social.
Se constituye en un programa presupuestario.
Fortalecimiento de algunas de las instancias que conforman el sistema, con mayor recurso humano, tecnológico y presupuestario.
Cuenta con procesos y procedimientos, que favorecen el desarrollo de acciones realizadas desde cada instancia ejecutora.
Cuentan con programación de acciones a desarrollar.
Se cuenta con equipo tecnológico para el desarrollo de la gestión.
Se participa en espacios de definición de política-técnica para la construcción de políticas públicas.
Debilidades
No se cuenta con una estructura organizacional formal.
Cuentan con un sistema de información limitado en el ámbito de acceso tecnológico.
Insuficiente divulgación de la gestión a lo interno de la Institución.
Inexistentes evaluaciones de impacto en materia de prevención y promoción social.
Falta de recurso humano para el desarrollo de nuevos procesos.
No se cuenta con un plan de prevención de la violencia y promoción de la paz de largo plazo.
Insuficientes investigaciones en materia de prevención de la violencia.

En relación con los aspectos estratégicos, de conformidad con lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2013, se establecen los siguientes aspectos de esta naturaleza.

c.2 Misión

Coadyuvar con la sociedad costarricense en el diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito, en el desarrollo de una cultura de paz, en la protección de la población menor de edad y la familia, con la finalidad de aportar un cambio tendiente a valorizar la paz, convivencia y solidaridad.

c.3 Valores

Honestidad, Solidaridad, Integridad, Respeto, Responsabilidad, Transparencia, compromiso con la tarea, dignidad, eficiencia eficacia, calidad, innovación, tolerancia.



c.4 Objetivo Estratégico Institucional

- Incrementar la participación de la sociedad, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención integral de diversas manifestaciones de la violencia, aportando a una cultura de paz.

c.5 Objetivos Estratégicos del Programa

- Incrementar la participación alternativa y propositiva de las familias, las personas menores de edad y jóvenes en la prevención integral de la violencia y el delito a nivel local, favoreciendo las potencialidades y la construcción de oportunidades.

c.6 Estructura de cada instancia que conforma el Sistema de Promoción de la Paz Social

Para alcanzar estos objetivos y cumplir con la misión, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, cuenta con la siguiente estructura organizativa y funciones que por competencia corresponden a cada una de las Direcciones que lo conforman.

– Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

De conformidad con lo establecido esta Dirección se constituye en una Dirección General y de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 33453-J, la estructura organizativa estará conformada por una Dirección Ejecutiva y un equipo de profesionales asesores/as especializados/as en materia de prevención de la violencia y el delito, sin perjuicio de las modificaciones organizativas que sean necesarias en el futuro.

El Director Ejecutivo es el encargado de la coordinación general técnica y administrativa de la DIGEPAZ, gira instrucciones a los y las profesionales asesores/as y al personal de apoyo que labora en la DIGEPAZ, a su vez, mantiene constante comunicación, asesora, ejecuta y operacionaliza las directrices y políticas emanadas de las autoridades institucionales del Viceministerio de Justicia y/o del Ministro/a en el cargo.

El Decreto N° 33149-J (La Gaceta N° 109 del 7-06-2006), en su Art. 7° designa a la DIGEPAZ como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social (CONAPAZ), el Director Ejecutivo de la DIGEPAZ funge como Secretario Técnico de este Consejo Nacional, debiendo convocar, tomar el acta y velar por la ejecución de acuerdos de esta, delegando lo correspondiente al equipo de asesores a su cargo.

De acuerdo con el Manual Organizacional de la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, la organización del trabajo de la DIGEPAZ se ha estructurado de acuerdo con las atribuciones establecidas en la legislación vigente, en las prioridades y líneas políticas institucionales, así como en el análisis y búsqueda de alternativas para enfrentar y prevenir diversas problemáticas sociales que se encuentran en



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

la base de múltiples manifestaciones de violencia. Asimismo, se han diseñado programas con el fin de promover alternativas socioculturales que fomenten una cultura de paz.

En este sentido, la organización establecida por la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, centra el quehacer en seis programas técnicos, a saber, Cultura de Paz, Prevención de Violencia Social, Participación Ciudadana adolescente, Prevención de Violencia Intrafamiliar y por razones de Género; Observatorio de la Violencia e Investigación y Gestión Local; señalándose que dicha organización responde a "... las atribuciones establecidas en la legislación, a las prioridades y líneas políticas institucionales, así como en el análisis y búsqueda de alternativas para enfrentar y prevenir diversas problemáticas que se encuentran en la base de múltiples manifestaciones de violencia...".

Para cumplir eficazmente con sus funciones, la Dirección debe coordinar con diferentes unidades de la institución y con instituciones públicas y privadas u organismos internacionales, las cuales a través de convenios formales o bien mediante acciones de cooperación contribuyen con parte de los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución de diversos proyectos.

En tanto Secretaría Técnica, la DIGEPAZ se encarga de proponer, estudiar, analizar y coordinar alternativas técnicas a la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social.

En cuanto a las actividades desarrolladas en el Programa Técnico de Cultura de Paz destacan: Temporada Mundial de la No Violencia, Reconocimiento social anual a Constructoras /as de Paz, Ética en la Función Pública", y diversas formas de asesoría.

En esta misma línea, el Programa Técnico de Violencia Social, se constituye en proyectos de asesoría, apoyo y promoción de organizaciones de base comunitaria, tales como las Comisiones Cantonales de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, al respecto se señala que realizan proyectos sobre implicaciones sociales y legales de la violencia con armas, encuentros de jóvenes por la paz, proyectos para promover escuelas y comunidades seguras, apoyados en la coordinación interinstitucional y comunitaria, así como coordinaciones con otras instancias con acciones orientadas a la prevención. Se llevan a cabo talleres, conferencias, charlas, divulgación en medios de comunicación y análisis de realidad nacional.

En el programa Participación Ciudadana Adolescente, cuyo principal proyecto es la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia, se realizan actividades de promoción de derechos, formativa, informativa, cultural, de participación y divulgación, mediante talleres, campamentos, foros para formación de jóvenes juveniles y actividades de otras redes o programas de jóvenes.

Respecto al Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y por razones de género, se señala, que se representa al Ministerio de Justicia y Paz en comisiones relacionadas con estos temas, además realizan campañas nacionales, a través de marchas, vigiliyas, mesas



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

redondas, talleres, programas en medios de comunicación, sensibilización de agentes claves y organizaciones comunitarias, también se trabaja en reformas y divulgación de legislación nacional; se brinda asesorías y apoyo a otras instituciones y organizaciones en proyectos específicos.

En relación con el Programa del Observatorio de la Violencia, destaca el Sistema de Información sobre Violencia y Delito (SISVI), mismo que ofrece información estadística, registrada por instituciones gubernamentales en esta materia.

De igual forma, cuentan con el Programa Técnico de Investigación, el cual se nutre del aporte de todos los demás programas técnicos de la DIGEPAZ, mediante el análisis evaluación de procedimientos y metodologías. Dentro de sus propuestas de trabajo se encuentra el proyecto Encuentros Temáticos, que entre otros objetivos busca mantener una actualización permanente en el personal de la DIGEPAZ.

Funciones

Según el Decreto No 27228-J en su artículo 4, las funciones serán las siguientes:

- a. Establecer una relación de coordinación y retroalimentación con el Consejo Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, aportando un enfoque especializado, que permita la definición de políticas nacionales en la materia de su competencia.
- b. Operacionalizar y ejecutar recomendaciones emanadas por parte del Consejo Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito.
- c. Establecer estrategias de coordinación con entidades gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones comunitarias, a nivel interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, con la finalidad de desarrollar proyectos preventivos en y con las comunidades, dirigidos con especial énfasis a la prevención de formas de violencia por razones de género y condición étnica que afectan a las niñas, los niños y los y las adolescentes.
- d. Promover la investigación como un instrumento a partir del cual se identifiquen necesidades y problemáticas, relacionadas con distintas manifestaciones de violencia y delito, que permitan orientar las acciones y el diseño de proyectos de materia de prevención integral.
- e. Ejecutar y dar seguimiento a convenios de cooperación en materia de prevención de la violencia y el delito, suscritos con organismos nacionales e internacionales.
- f. Diseñar y ejecutar campañas de información, divulgación y promoción, y proyectos formativos a nivel local y nacional dirigidos a sensibilizar y concientizar a la sociedad, con respecto a los patrones socioculturales que promueven diferentes manifestaciones de violencia, frente a alternativas de relaciones sociales e interpersonales que fomenten la dignidad, la igualdad, la defensa de la vida, el respeto, la tolerancia a la diferencia, la justicia y la libertad.
- g. Promover el análisis y divulgación de la legislación vigente, con miras a detectar su congruencia con la realidad social, o bien limitaciones y vacíos en su aplicación, con



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

el fin de proponer reformas y nueva legislación cuando así se considere conveniente.

- h. Constituirse como una instancia de asesoría y capacitación especializada en relación con la prevención de distintas manifestaciones de violencia, dirigida a estudiantes, profesionales y personas en general que la requieran.

– **Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos**

Según lo establecido, esta Dirección se constituye en una Dirección Nacional, y de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°32152-J, estará a cargo de un Director/a, que deberá ser abogado y contar con capacitación en materia de resolución alternativa de conflictos.

La Directora Nacional o Director es el encargado de ejercer todas las facultades atribuidas por la Ley así como el Reglamento. El Decreto N°32152-J establece en su artículo 3 las funciones de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos. Así como en el artículo cinco establece que para poder administrar institucionalmente métodos RAC, los Centros o entidades a que éstas pertenecen deberán contar con una autorización previa de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.

En relación con la propuesta de organización de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, se estructura en dos unidades de trabajo: Unidad Interdisciplinaria de Capacitación e Investigación, mediante el cual se desarrolla el Programa de Capacitación en Resolución Alternativa de Conflictos y Cultura de Paz, cuyo objetivo es desarrollar e implementar a nivel comunitario e institucional, proyectos y técnicas orientadas a la formación de los miembros de las comunidades e instituciones en el tema de cultura de paz y resolución alternativa de conflictos, a través del desarrollo e implementación de módulos y talleres.

El otro Programa Investigación y Estadística, tiene como objetivo desarrollar, implementar y analizar estudios e investigaciones con el fin de conocer y promover un avance en el estudio de mecanismos Resolución Alternativa de Conflictos y Cultura de Paz, para lo cual se establece diseñar y analizar diagnósticos comunales en pro de la ejecución de trabajos de sensibilización, diseñar y aplicar instrumentos para medir el grado de conocimiento y aceptación de los métodos Resolución Alternativa de Conflictos, realizar informes estadísticos respecto a los acuerdos en Casas de Justicia y Centros Resolución Alternativa de Conflictos Privados.

Respecto de la Unidad Administración y Promoción de Métodos RAC, cuya ejecución corresponde al Programa de Casas de Justicia y los Centros RAC Privados, mediante la divulgación de una cultura de Resolución Alternativa de Conflictos, por medio de la negociación y mediación, así como la creación de ámbitos de acción permanente del uso de los métodos de resolución pacífica y de la preparación del material necesario para impartir charlas, ferias, talleres y cualquier otro evento para la promoción de los métodos de resolución alternativa de conflictos.

Funciones



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N° 32152, establece las funciones para la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos:

Artículo 3°—Funciones de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos:

- a. Velar por el estricto cumplimiento de la Ley y de este reglamento.
- b. Autorizar a los Centros, o a la Entidad a la cual estos pertenecen, para que se dediquen a la administración institucional de métodos alternos de solución de conflictos, previo estudio y verificación de los requisitos legales y reglamentarios establecidos.
- c. Autorizar la incorporación de neutrales dentro de las listas que cada Centro lleva al efecto, así como los cambios o modificaciones de los requisitos exigidos en el artículo 6° del presente reglamento, según corresponda.
- d. Controlar y fiscalizar el ejercicio de la actividad de los Centros, respetando su autonomía funcional.
- e. Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias presentadas en relación con el funcionamiento de los Centros.
- f. Instruir y resolver en primera instancia el procedimiento sancionatorio, de oficio o a instancia de parte, contra los Centros que incurran en alguna de las causales previstas en el capítulo IV del presente reglamento.
- g. La Dirección llevará un registro de los Centros autorizados para la administración institucional de métodos alternos de solución de conflictos, así como una lista de los neutrales de cada Centro.
- h. Llevar los datos estadísticos sobre el desarrollo de los métodos alternos de resolución de conflictos, remitidos por los Centros.
- i. La Dirección podrá crear y desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, los programas que estime convenientes, a fin de promover la solución de conflictos por métodos RAC.
- j. Las otras funciones y atribuciones derivadas del cumplimiento de la Ley así como del presente reglamento.

- **Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.**

La Dirección de Espectáculos Públicos, es una Dirección Ejecutiva, la cual según lo establecido es una unidad de apoyo técnico administrativo de la Comisión, está integrada por la persona titular de Dirección Ejecutiva y por los funcionarios necesarios para su buen desempeño. La Directora Ejecutiva preside e integra la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos y funge como Secretaria del Consejo de Espectáculos Públicos y Afines, con voz pero sin voto.

Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7440; son funciones del Director Ejecutivo:



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Comisión de Espectáculos Públicos.
- b. Constituirse en órgano director del procedimiento, cuando sea necesario.
- c. Presidir la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.
- d. Fungir como secretario del consejo de Espectáculos Públicos y Afines, con voz pero sin voto.
- e. Procurar y administrar los recursos materiales que permitan el funcionamiento óptimo de los órganos de control establecidos en la Ley.
- f. Formar parte de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

Así también, el artículo 10 del **Decreto Ejecutivo 27373-J-98**, de la Ley 7440, establece la Reforma al artículo 13 del Título I Capítulo IV de la Dirección Ejecutiva de Espectáculos Públicos para que diga:

Funciones del Director Ejecutivo: El Director tendrá, además de las funciones que la Ley señala las siguientes:

- a. Tramitar las denuncias interpuestas ante los órganos judiciales competentes por infracción a la Ley y a este Reglamento.
- b. Coordinar y supervisar la capacitación de los miembros de las Comisiones Auxiliares Cantonales y al personal voluntario, de conformidad con las políticas del Consejo y la Comisión.
- c. Llevar a cabo tareas de educación para la comunidad nacional, mediante foros y publicaciones en los diferentes medios de comunicación, sobre la violencia social, discriminación en todas sus formas y sobre los valores morales de nuestra sociedad.
- d. Desarrollar e impartir talleres de capacitación sobre el tema de auto calificación del material, con los distintos empresarios.
- e. Coordinar con la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda todos aquellos datos necesarios para llevar a cabo un efectivo control del material importado sujeto a revisión.
- f. El Director Ejecutivo informará a las comisiones auxiliares cantonales de las políticas y resoluciones del Consejo y de la Comisión.

Vinculado con esta Dirección Ejecutiva, en el artículo 14 del citado Decreto, se establece "Del personal voluntario de la Dirección. En la Dirección podrán colaborar personas voluntarias. En el caso de los funcionarios que laboran para el Ministerio de Justicia, su colaboración será prestada fuera de horas laborales y no recibirán pago alguno por ello".

Para una mayor comprensión, de la gestión de la Dirección Ejecutiva, en el marco de la Ley General de Espectáculos Públicos, Ley 7440, se hace necesario, consignar las competencias de los órganos ejecutores en materia de Espectáculos Públicos.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Órganos Ejecutores establecidos en la Ley Número 7440, Ley General de Espectáculos Públicos:

Consejo Nacional de Espectáculos Públicos

El Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y afines según lo dispuesto en la ley número 7440, es un órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, integrado por de seis miembros: a) El Ministro de Justicia y Paz o su representante o quien lo presidirá. b) Un delegado del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. c) Un Delegado del Ministerio de Educación d) El Director Nacional de Prevención de la Ministerio de Justicia y Paz. e) El jefe del departamento de Control de Propagandas del Ministerio de Gobernación y Policía. f) Una delegada del Instituto Nacional de las Mujeres. (Adicionado mediante Ley 7802 del 30 de abril de mil novecientos noventa y ocho)”.

Funciones:

- a. Resolver los recursos de apelación presentados contra las decisiones de la Comisión. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines de la Ley y el presente Reglamento.
- b. Establecer las políticas para cumplir con los fines de la presente Ley y tomar las decisiones y los acuerdos necesarios para ejecutar esas políticas, que serán de acatamiento obligatorio.

Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.

La Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, es un órgano dependiente del Consejo Nacional de Espectáculos públicos, con cobertura a nivel nacional e integrada, por el Director Ejecutivo, quien la presidirá y por diez profesionales en: Psicología o Psiquiatría, Educación, Sociología y Derecho, nombrados en la siguiente forma: cuatro representantes del Ministerio de Justicia y Gracia, dos representantes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, dos representantes del Patronato Nacional de la Infancia, un representante del Ministerio de Educación Pública y un representante del Instituto Nacional de las Mujeres.

Funciones

Según lo establecido en el artículo 11 de la Ley, las Funciones de la Comisión son las siguientes:

- a. Resolver, en primera instancia, sobre la calificación y la regulación de las actividades contenidas en esta Ley. Contra sus resoluciones, podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación, subsidiaria ante el Consejo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que se notifique la resolución.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- b. Regular, en aras del bien común y sobre la base de que la libertad de expresión no incluye la libertad de exhibición, las actividades mencionadas en el artículo 2, y prohibir las que constituyan un peligro social, por su contenido estrictamente pornográfico o violento, por su potencial de incitación al crimen o al vicio o por degradar la condición del ser humano.
- c. Fomentar la exhibición de películas de alto valor artístico, social, cultural y educativo y otros espectáculos.
- d. Formular al Consejo recomendaciones técnicas que sirvan de base para definir políticas en materia de radio, cine, televisión, videos y espectáculos públicos de cualquier índole.
- e. Velar por el cumplimiento de esta Ley.
- f. Otras funciones establecidas en esta ley y sus reglamentos.
- g. Antes de dictar la resolución mencionada en el inciso a) del presente artículo, la Comisión oír a quienes puedan resultar afectados con ella, de conformidad con el procedimiento que se defina en el Reglamento de esta Ley.

Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, el **Decreto Ejecutivo N° 27373-J**, Reglamento a la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, en su artículo 8 dispone: "Refórmese párrafo primero del artículo 7 del Título Primero, Capítulo III " Naturaleza y competencia. La Comisión de Control y Calificación de Espectáculos es un órgano dependiente, del Consejo Nacional de Espectáculos Públicos. La Comisión calificará el contenido de las actividades establecidas expresamente en los artículos 2° y 3° de la Ley, orientará al público con las políticas y directrices dictadas por el Consejo y aplicará los criterios estipulados en el artículo 11 de la Ley y en este Reglamento.

Estipula como funciones específicas de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos las siguientes:

- a. Regular el procedimiento de calificación y autocalificación del contenido de las actividades señaladas en el artículo 3 de la Ley.
- b. Clasificar el contenido del material según criterios de género temático, orientación conminativa, grupos etáreos y destinatarios.
- c. Diseñar estrategias de capacitación, educación, evaluación crítica, promoción y divulgación de las actividades previstas en el artículo 3 de la Ley, especialmente entre la población menor de edad y entre el público en general.
- d. Dar audiencia y recibir prueba, a los interesados para los efectos de lo que dispone el artículo once párrafo final de la Ley.
- e. Promover y diseñar espacios de reflexión y opinión, mediante foros o publicaciones, en relación con el impacto que ocasiona en las personas menores los mensajes negativos o nocivos que puedan percibir en las actividades descritas en el artículo 3 de la Ley.
- f. Velar por el cumplimiento de la Constitución, el Derecho Internacional, la Legislación y de este Reglamento.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Comisiones Auxiliares Cantonales

Las Comisiones Auxiliares Cantonales según lo dispuesto en la ley y en su Reglamento se establecen como órganos auxiliares de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. En cada cantón del país existirá una Comisión integrada por tres miembros de la comunidad y serán nombradas por la municipalidad.

Funciones de las Comisiones Auxiliares Cantonales. A las Comisiones Auxiliares Cantonales les corresponde apoyar las tareas de divulgación de las políticas en materia de esta Ley; detectar cualquier violación de las regulaciones impuestas por la Comisión y el Consejo e informar de inmediato al Director Ejecutivo.

- Instancia Administrativa

Aunado a lo anterior, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, cuenta en su estructura organizativa, con una instancia funcional administrativa, responsable del apoyo material, logístico, de asignación de recursos a las Direcciones que conforman el Sistema.

En la estructura organizacional de un programa presupuestario, ejecutor de acciones sustantivas del Ministerio de Justicia y Paz, la instancia administrativa adquiere una relevante importancia, vinculada a la implementación de acciones de prevención que ejecuta la Institución. Lo antes citado, en razón de la responsabilidad de la asignación de recursos presupuestarios vinculados a las acciones de promoción de la paz, de manera que se visibilice con claridad las prioridades, productos, objetivos y metas, relacionadas con el desarrollo de las políticas públicas en la construcción de una cultura de paz, tendiente a valorizar la paz, convivencia y la solidaridad.

Funciones :

De acuerdo a oficio DVMP-0174-09-2010, se detallan las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las labores técnicas, científicas y profesionales en materia presupuestal y de contratación administrativa del programa presupuestario 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.
- Definir las políticas del quehacer administrativo del programa, incluida la asistencia técnica del trabajo realizado por las direcciones que lo componen y la supervisión periódica de los mismos.
- Ejercer vigilancia administrativa (supervisión) de todas las actividades presupuestarias del programa presupuestario.
- Preparar las estimaciones presupuestarias del programa 780, bajo la dirección y conforme a las instrucciones emitidas por el Despacho del Vice-Ministro de Paz (jefatura inmediata) o bien del Despacho Ministerial (Superior Jerárquico de la Dependencia) y las técnicas que provengan de la Dirección General de Presupuesto Nacional.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Coordinar con todos los organismos de la Administración Financiera Básica del Estado según corresponda, los aspectos relativos a la preparación, ejecución y evaluación del presupuesto del programa.
- Asesorar y capacitar a los responsables de unidades ejecutoras del programa en materia presupuestaria.
- Administrar la ejecución presupuestaria del programa para garantizar la sana utilización de los recursos del Estado.
- Definir las estrategias de trabajo para la detección de las necesidades de bienes y servicios requeridos por el programa para su funcionamiento y que sirven de base para la elaboración de las estimaciones presupuestarias anuales.
- Elaborar el plan anual de compras del programa.
- Dirigir el proceso de elaboración de las solicitudes de inicio de los procedimientos de compra de los bienes y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos dentro de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento (artículos 7, 8, 9,10 de la referida ley).
- Preparar las justificaciones técnicas y demás requerimientos técnicos de los carteles de licitación de cada proceso de compra solicitado por el programa presupuestario.
- Atender y elaborar la respuesta técnica de todos los recursos de revisión, apelación, revocatoria u otros presentados por los proveedores que asisten a los concursos licitatorios.
- Dar seguimiento periódico al desarrollo de los procesos licitatorios, a efectos de garantizar una sana ejecución de los recursos presupuestarios asignados al programa,
- Realizar las evaluaciones técnicas de todos los procesos licitatorios generados por el programa presupuestario, para lo cual se coordina de ser necesario con las instancias técnicas especializadas de la institución la valoración de los mismos.
- Supervisar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos por el programa presupuestario y brindar asesoría técnica al Almacén Central respecto del almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos.
- Recibir la facturación generada producto de las compras realizadas por el programa, revisar que dichos documentos cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República y autorizar ante Oficialía Presupuestal su trámite de pago.
- Dirigir el proceso de reclamo por concepto de multas o aplicación de cláusulas penales ante los incumplimientos generados por los proveedores adjudicatarios de los procesos licitatorios del programa presupuestario.
- Dirigir el proceso de pago de todo gasto amparado a una resolución administrativa, elaborando los estudios pertinentes para determinar los motivos de su origen y condición, Dar seguimiento a los contratos suscritos por la institución, incluida la revisión periódica del cumplimiento de las cláusulas contractuales y generar los procesos de rescisión de contratos cuando así convenga a los intereses del programa presupuestario.
- Otras funciones propias del cargo a juicio de la jerarquía superior.



D. Procesos

- Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana

Actualmente la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, desarrolla diversos programas técnicos como una alternativa para enfrentar y prevenir las diversas problemáticas sociales que generan violencia, promoviendo alternativas socioculturales a favor de la paz. Entre los principales programas se encuentran:

- Cultura de Paz.
- Prevención de la Violencia Social.
- Participación Ciudadana Adolescente.
- Prevención de Violencia Intrafamiliar y por Razones de Género.
- Observatorio de la Violencia.
- Investigación.

Desde la óptica de procesos, todos estos programas se han agrupado en un tema común, el cual se denomina como el Proceso de Prevención, dentro del cual se encuentra los siguientes procedimientos:

- Secretaría Técnica de CONAPAZ.
- Coordinación interinstitucional para la formulación y ejecución de proyectos.
- Investigación de distintas manifestaciones de violencia.
 - Campañas para la prevención de la violencia y delito, y promoción de una cultura de paz.
 - Manejo de información oficial.
- Convenios de cooperación para prevenir la violencia y el delito.
- Observatorio de la Violencia y el Delito.
- Promoción de la Participación Ciudadana Adolescente.
 - Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia.
- Asesoría Técnica.
- Elaboración del Plan Operativo Institucional.
- Elaboración de Presupuesto DIGEPAZ.

- Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos

La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictivos, desempeña procesos de promoción y capacitación en métodos de resolución alternativa de conflictos, tanto a nivel local, comunal y cantonal. Además, es responsable del Programa Casas de Justicia y respecto a los Centros RAC privados, controla y fiscaliza el ejercicio de su actividad respetando su autonomía.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Entre las acciones realizadas por parte de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, se encuentran los siguientes procedimientos, mismos que se constituyen en instrumentos para el cumplimiento de sus funciones:

- Elaboración de Presupuesto.
- Elaboración del Plan Operativo Institucional.
- Talleres y capacitación en RAC y Cultura de Paz.
- Creación de una Casa de Justicia.
- Creación de un Centro RAC Privado.
- Cierre de una Casa de Justicia por vencimiento de Convenio.
- Cierre de un Centro RAC Privado por incumplimiento.
- Fiscalización de una Casa de Justicia.
- Fiscalización de un Centro RAC Privado.
- Autorización de Neutrales.
- Exclusión de Neutrales.
- Recolección y procesamiento de Estadísticas de las Casas de Justicia y Centros RAC autorizados.

- **Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos**

Como parte de las responsabilidades asignadas a la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, ha desarrollado diversos procesos, tales como:

- Atención de denuncias por Infracción a la Ley 7440.
- Promoción y difusión de políticas para concienciar sobre alcances de la Ley 7440.
- Formulación y Ejecución de Presupuesto.
- Formulación y Ejecución del Plan Anual Operativo.
- Atención de medios de impugnación legal.

E. Productos y servicios

El producto que se destaca es: Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.



F. Recursos Humano

En la actualidad el Sistema Nacional de Promoción de la Paz de acuerdo con su organización se encuentra según cada instancia conformada por el siguiente recurso humano.

Nombre de la instancia	Puesto/Clase	Cantidad
Despacho Viceministro	Viceministro de Paz	1
	Asesora	1
	Asesora	1
	Oficinista Servicio Civil 2	1
	Oficinista Servicio Civil 2	1
	Total	5
Administrativa	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	1
	Profesional de Servicio Civil 1B	1
	Profesional de Informática 1C	1
	Conductor Servicio Civil 1	2
	Total	5
Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos	Directora Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (Puesto de Confianza)	1
	Profesional Servicio Civil 1-B	2
	Oficinista de Servicio Civil 2	1
Facilitadores (as)/ Directores (as) Casas de Justicia	Oficinista de Servicio Civil 2	6
	Profesional de Servicio Civil 2	1
	Profesional Servicio Civil 1B	3
	Profesional Servicio Civil 2	1 (vacante)
	Profesional de Servicio Civil 3	1 (vacante)
	Total	14
Dirección General de Promoción de la Paz Social	Profesional Jefe 2 (Dirección Ejecutiva)	1 (vacante)
	Profesional Servicio Civil 3	1
	Profesional Servicio Civil 2	2
	Profesional Servicio Civil 1 B	2
	Profesional Servicio Civil 1 A	1
	Oficinista de Servicio Civil 2	2
	Total	8
Dirección de Espectáculos Públicos	Profesional Jefe 2 (Dirección Ejecutiva)	1
	Profesional de Servicio Civil 3	1
	Profesional de Servicio Civil 1B	2
	Técnico Servicio Civil 3	1
	Oficinista	1
	Total	06



II. PROPUESTA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1. Justificación de la Propuesta

Como se ha descrito en líneas anteriores, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, cuenta con un rol importante, en materia de prevención social y construcción de cultura de paz, como instancia que integra diferentes componentes relacionados con el tema de promoción de la paz.

Dicho Sistema cuenta con importantes fortalezas, al estar conformada por instancias que de acuerdo a su naturaleza jurídica, articulan acciones de promoción y de prevención, mismas que deben ser potenciadas para posibilitar la consecución de los objetivos estratégicos en este campo.

En este sentido, de conformidad con la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia No. 6739, para la aplicación en el cambio de nombre del Ministerio de Justicia y Paz, así como la Creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, se establecen acciones dirigidas a impulsar y coordinar planes, programas acciones dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional, promocionar la resolución alterna de conflictos, así como proteger a la población menor de edad de contenidos inapropiados presentes en espectáculos públicos y otros. Lo anterior, orientado hacia el desarrollo de la cultura de paz, propiciado la articulación interinstitucional, la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia, entre otras.

Dicho cambio, ocurre en un contexto, donde la institucionalidad y la sensibilidad nacional requiere de acciones concretas para dar respuesta a demandas sociales en lo relativo a derechos de atención de la victimización, control y penalización de las formas de violencia, aportando a la seguridad, fortaleciendo a la ciudadanía y modificando condiciones de injusticia en razón del género, edad, y grupo social, así como por el aumento cuantitativo y cualitativo de múltiples manifestaciones de violencia, que conlleva a la movilización de distintos actores sociales, tendientes a una mayor organización participativa y democrática de gobiernos, organizaciones, grupos e instituciones, con la finalidad de promover el respeto a los derechos humanos y el respeto por el planeta, en busca de propuestas que brinden nuevas alternativas para prevenir la violencia y por ende que promuevan la paz.

La competencia que se establece para la institución no es nueva en términos del accionar institucional, sin embargo, las implicaciones son mayores, dado que la legitima como integradora de instancias, convocante, gestora y ejecutora en función de la construcción de una cultura de paz.

Esto implica un compromiso en la construcción social desde el enfoque de la prevención integral, la cual promueve una visión de la persona en crecimiento y desarrollo permanente en un contexto social particular, comprende toda acción orientada a prevenir la violencia mediante la promoción en las personas, grupos y comunidades, de actitudes y hábitos de



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

vida, que les permitan ofrecer respuestas autónomas y creativas tanto individual como socialmente, ante diferentes situaciones y espacios, teniendo en cuenta sus particularidades de género, edad, condiciones culturales y socioeconómicas.

Aunado a lo anterior, a nivel nacional las políticas públicas desde el contexto de la seguridad ciudadana, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, María Teresa Obregón, establece objetivos, acciones y metas dirigidas directamente a la sociedad costarricense en el tema de seguridad, con el fin de coadyuvar en recuperar la paz y la seguridad en los barrios, hogares, en las calles, en los sitios de trabajo y en los espacios públicos. Además, se requiere mejorar las técnicas para combatir el delito y prevenir la criminalidad, para ellos se busca fortalecer dos frentes, uno dirigido al fortalecimiento del cuerpo policial y otro, dirigido a desarrollar programas para prevenir el delito a nivel escolar y a nivel comunal.

Además, la política integral y sostenible de seguridad ciudadana y promoción de la paz social, como instrumento de acción del Estado costarricense en materia de Seguridad Ciudadana, tiene como objetivo impulsar acciones para atender la violencia generalizada, sus causas y manifestaciones concretas, de forma tal que el desarrollo de acciones respondan a una política de Estado, en procura de mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanas.

La institución, en concordancia con esta política, ha implementado acciones dirigidas a la sociedad y así aportar al desarrollo de las políticas públicas en materia de promoción de la paz social y convivencia ciudadana.

Sobre el particular destacan diversas acciones, como la red de jóvenes, la cual se constituye en un espacio consolidado de participación ciudadana adolescente, donde se llevan a cabo talleres de formación y sensibilización en diversas temáticas, con personas adultas se realizan capacitaciones, con el fin de formar a sectores de la sociedad en la atención de algunas manifestaciones de violencia, relacionados con la prevención de la violencia y el delito, acciones dirigidas a la comunidad en general, así como instancias gubernamentales y no gubernamentales. Además, se llevan a cabo acciones en materia de promoción de los métodos de resolución alterna de conflictos, aspecto fundamental en la promoción de una cultura de paz, aportando a la promoción y divulgación de una cultura para la paz, mediante el desarrollo de métodos alternos, lo que favorece a que la población usuaria cuente con mecanismos pacíficos para resolver conflictos. Así también, en acciones dirigidas a la regulación y control de aquellos contenidos de los espectáculos públicos, que puedan afectar a la población menor de edad y a la familia.

Conforme lo antes indicado, las acciones desarrolladas apuestan al fortalecimiento de redes sociales para la convivencia y la creación de entornos comunitarios sanos y más seguros y que además contribuyen en el mediano y largo plazo a mejorar los indicadores asociados al Índice de Seguridad Cantonal y con ello a fortalecer el tejido social de las comunidades, promoviendo la prevención integral de la violencia y la disminución de los factores de riesgo.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

En síntesis, adicionado con este contexto se identifican los siguientes aspectos que favorecen el eficiente y óptimo funcionamiento del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana:

1. El replanteamiento de la estructura y su formalización, en función del marco legal vigente.
2. Formalizar la estructura del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, implica visibilizar la línea jerárquica, directiva y funcional de toma de decisiones.
3. A través del Sistema se logra integrar acciones que respondan a las políticas públicas para el desarrollo de una cultura de paz y convivencia ciudadana a nivel nacional, en este sentido, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz, asume una clara responsabilidad en materia de prevención de la violencia y el delito, así como en la Promoción de una Cultura de Paz, por lo anterior resulta trascendental que dicho Sistema cuente con una organización efectiva en el logro de resultados.
4. Se orienta la gestión institucional hacia una gestión por procesos y por resultados, lo cual favorece una estructura más ágil en la toma de decisiones, así como en una gestión eficiente y eficaz, aspecto concordante con la línea de gestión pública, la cual busca orientar el quehacer de la gestión institucional a través del desarrollo de procesos.
5. De conformidad con las atribuciones establecidas al Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, integrado por la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos y la Dirección de Espectáculos Públicos, materiales Audiovisuales e Impresos, se considera importante contar con una estructura organizativa que permita generar resultados positivos en la sociedad, en razón de las necesidades de los usuarios y beneficiarios.
6. La estructura permite articular acciones de coordinación y comunicación interna entre las Direcciones que la conforman, que les permita dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos para el cumplimiento de sus fines.
7. Además, es necesario contar con una estructura que permita equiparar los niveles existentes, considerando los aspectos antes mencionados, para lograr una estructura organizacional homologada, según corresponda.



2. FACTORES INTERVINIENTES EN EL CAMBIO

El presente apartado del documento, plantea aspectos que sustentan la propuesta de estructura organizacional, conforme los lineamientos técnicos girados por la instancia rectora en la materia, de forma que las modificaciones y ajustes en la estructura organizativa de las instancias que conforman el **Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana**, sean congruentes con los requerimientos y demandas que en materia de prevención exige la sociedad.

- Que dicho Sistema de acuerdo a lo establecido, tiene la competencia de aunar esfuerzos en materia de promoción de la paz social en el ámbito nacional, así como apoyar a otras instancias, en el marco de la prevención de la violencia.
- Que integra además acciones en promoción de resolución alterna de conflictos, como una forma de aportar al desarrollo de una cultura de paz.
- Que propicia la articulación interinstitucional, a fin de cumplir el mandato de la Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, N° 7440.
- Que promueve la participación de la sociedad civil, por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- Que según el Decreto Ejecutivo N° 33453-J la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, se constituye en una dependencia del Ministerio de Justicia y Paz, encargada de promover políticas preventivas a nivel nacional, relacionadas con la violencia y el delito. Con este Decreto se modificó el nombre de la Dirección, debido a la necesidad de variar el lenguaje dejando de utilizar prevención de la violencia y el delito, para contrariamente incorporar el tema desde la promoción de la paz, lo cual permite enfrentar el problema considerando sus causas estructurales desde un enfoque positivo e integral.
- Que conforme el Decreto Ejecutivo 33149-J, se creó la "Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (CONAPAZ)", instancia de carácter interinstitucional, la cual cuenta con una secretaría técnica asumida por la Dirección General para la Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ).
- Que mediante el Decreto Ejecutivo N°32152, "Reglamento al Capítulo IV de la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social", se reglamenta lo correspondiente a las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos, en lo concerniente al funcionamiento de los centros dedicados a la administración institucional de métodos alternos para la solución de conflictos.
- Que además, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz, está conformado por la instancia que le compete la regulación de los espectáculos públicos en cuanto al acceso a los espectáculos públicos, a los materiales audiovisuales e impresos, asimismo, regula la difusión y comercialización de esos materiales, en cumplimiento con la competencia institucional de proteger a la sociedad, particularmente a los menores de edad y a la familia.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Que al constituirse el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, una instancia del Ministerio de Justicia y Paz, mediante el cual la Institución ejecuta acciones que promueven el establecimiento de una cultura de Paz.
- Que las acciones de promoción de la paz social desarrolladas, se enmarcan en la política de Estado "Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social", así como el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
- Que el Sistema de Promoción de la Paz Social, conjunta una serie de instancias, cuyas acciones involucra a sectores de la sociedad, población menor de edad en condiciones de vulnerabilidad, jóvenes de centros educativos que integran la Red Nacional de Jóvenes, Comisiones Cantonales de Prevención de la Violencia, que operan en distintas comunidades del país, Consejos Municipales de comunidades prioritarias entre otros, lo que demanda contar con una eficiente y eficaz, estructura organizativa que posibilite una gestión institucional en la materia de promoción de la Paz Social.

3. Estructura Organizativa

a. Ubicación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, en la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Paz.

En el nivel estratégico, político, la Institución cuenta con un Viceministro de Paz, responsable de la coordinación de los programas de prevención del delito y de la violencia social, y como fin primordial, la promoción de una cultura de paz.

En esta misma línea, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, de acuerdo a la normativa vigente, es una instancia adscrita al Despacho del Viceministro/a, y para el cumplimiento de sus competencias está conformado por: la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana; la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos; la Dirección de Espectáculos Públicos y Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social.

Adicionalmente, de conformidad con la relevancia que tiene para el país el que estas dependencias desarrollen y logren proyectar efectivamente su gestión, en pro de la promoción de la paz y convivencia ciudadana, se cuenta con una instancia Administrativa, que dadas sus competencia permite el desarrollo de los procesos de que realizan las distintas Direcciones del Programa Presupuestario, favoreciendo una efectiva prestación de los servicios a la sociedad costarricense.

En virtud de lo anterior, las Dependencias que conforman el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, se ubican en el organigrama, en el nivel intermedio con la correspondiente estructura administrativa, que le permita a la Institución aportar desde sus competencias a la construcción de una cultura de Paz.



b. Misión

El Sistema Nacional de Promoción de la Paz, es la instancia responsable de impulsar el desarrollo de la cultura de paz, generando y potenciando iniciativas de prevención integral de la violencia y la sana convivencia ciudadana, dirigida a la población en el ámbito nacional.

c. Visión

Ser una instancia consolidada, sostenible y con liderazgo, capaz de producir cambios tendientes a valorizar la paz y la sana convivencia, en el marco de la prevención de la violencia y la promoción de la paz social.

d. Valores y Buenas Prácticas

- Solidaridad
- Respeto
- Responsabilidad
- Transparencia
- Compromiso con la tarea
- Eficiencia, eficacia en la labor
- Servicio de calidad
- Innovación

e. Objetivo estratégico

- Incrementar la participación alternativa y propositiva de las familias, las personas menores de edad, y jóvenes en la prevención integral de la violencia y el delito a nivel local, favoreciendo las potencialidades y la construcción de oportunidades.

f. Funciones

Articulado con las funciones establecidas en la normativa vigente, el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, las instancias que conforman el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, desarrollan las siguientes funciones:

Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ):

Aunado a las funciones establecidas mediante la normativa, esta instancia cuenta con funciones orientadas a:

- Establecer una relación de coordinación y retroalimentación con el Consejo Nacional de Prevención de la Violencia y el delito aportando un enfoque especializado, que permita la definición de políticas nacionales en la materia de su competencia.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Promover la participación ciudadana adolescente, el ejercicio de sus derechos y deberes y el desarrollo de una cultura de prevención de la violencia que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- Operacionalizar y ejecutar recomendaciones emanadas por parte del Consejo Nacional de Prevención de la Violencia y el delito.
- Establecer estrategias de coordinación gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones comunitarias a nivel interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, con la finalidad de desarrollar proyectos preventivos en y con las comunidades, dirigidos con especial énfasis a la prevención de formas de prevención de violencia por razones de género y condición étnica que afectan a las niñas, los niños y los y las adolescentes.
- Diseñar y ejecutar campañas de información, divulgación y promoción, proyectos formativos, a nivel local y nacional dirigidos a sensibilizar y concientizar a la sociedad dirigidos a sensibilizar y concientizar a la sociedad, con respecto a los patrones socioculturales que promueven diferentes manifestaciones de violencia, frente a alternativas de relaciones sociales e interpersonales que fomenten la dignidad, la igualdad, la defensa de la vida, el respeto, la tolerancia a la diferencia, la justicia y la libertad.
- Promover la investigación como un instrumento a partir del cual se identifiquen necesidades y problemáticas, relacionadas con distintas manifestaciones de violencia y delito, que permitan orientar las acciones y el diseño de proyectos de materia de prevención integral.
- Ejecutar y dar seguimiento a convenios de cooperación en materia de prevención de la violencia y el delito, suscritos con organismos nacionales e internacionales.
- Constituirse como instancia de asesoría y capacitación en relación con la prevención de distintas manifestaciones de violencia, dirigida a estudiantes, profesionales y personas en general que la requieran.
- Constituirse como Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social (CONAPAZ).

Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC)

El Decreto ejecutivo N° 32152, establece las siguientes funciones para la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos:

- Velar por el estricto cumplimiento de la Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y su reglamento.
- Autorizar a los Centros Privados de Resolución Alternativa de Conflictos, o a la entidad a la cual estos pertenecen, para que se dediquen a la administración institucional de métodos alternos de resolución de conflictos, previo estudio y verificación de los requisitos legales y reglamentarios establecidos.
- Autorizar la incorporación de neutrales dentro de las listas que cada Centro lleva al efecto.
- Autorizar los cambios o modificaciones de los requisitos exigidos para que un Centro administre institucionalmente métodos RAC.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Controlar y fiscalizar el ejercicio de la actividad de los Centros, respetando su autonomía funcional.
- Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias presentadas en relación con el funcionamiento de los Centros.
- Instruir y resolver en primera instancia el procedimiento sancionatorio, de oficio o a instancia de parte, contra los Centros que incurran en alguna de las causales previstas en el capítulo IV del presente reglamento.
- La Dirección llevará un registro de los Centros autorizados para la administración institucional de métodos alternos de resolución de conflictos, así como una lista de los neutrales de cada Centro.
- Llevar los datos estadísticos sobre el desarrollo de los métodos alternos de resolución de conflictos, remitidos por los Centros.
- Crear y desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, los programas que estime conveniente, a fin de promover la solución de conflictos por métodos RAC.

Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Comisión de Espectáculos Públicos.
- Constituirse en órgano director del procedimiento, cuando sea necesario.
- Presidir la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.
- Fungir como secretario del consejo de Espectáculos Públicos y Afines, con voz pero sin voto.
- Procurar y administrar los recursos materiales que permitan el funcionamiento óptimo de los órganos de control establecidos en la Ley.
- Formar parte de la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos.

Así también, el artículo 10 del **Decreto Ejecutivo 27373-J-98**, de la Ley 7440, establece la Reforma al artículo 13 del Título I Capítulo IV de la Dirección Ejecutiva de Espectáculos Públicos para que diga:

Funciones del Director Ejecutivo: El Director tendrá, además de las funciones que la Ley señala las siguientes:

- a. Tramitar las denuncias interpuestas ante los órganos judiciales competentes por infracción a la Ley y a este Reglamento.
- b. Coordinar y supervisar la capacitación de los miembros de las Comisiones Auxiliares Cantonales y al personal voluntario, de conformidad con las políticas del Consejo y la Comisión.
- c. Llevar a cabo tareas de educación para la comunidad nacional, mediante foros y publicaciones en los diferentes medios de comunicación, sobre la violencia social, discriminación en todas sus formas y sobre los valores morales de nuestra sociedad.
- d. Desarrollar e impartir talleres de capacitación sobre el tema de auto calificación del material, con los distintos empresarios.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- e. Coordinar con la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda todos aquellos datos necesarios para llevar a cabo un efectivo control del material importado sujeto a revisión.
- f. El Director Ejecutivo informará a las comisiones auxiliares cantonales de las políticas y resoluciones del Consejo y de la Comisión.

Departamento Administrativo

- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las labores técnicas, científicas y profesionales en materia presupuestal y de contratación administrativa del programa presupuestario 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.
- Definir las políticas del quehacer administrativo del programa, incluida la asistencia técnica del trabajo realizado por las direcciones que lo componen y la supervisión periódica de los mismos.
- Ejercer vigilancia administrativa (supervisión) de todas las actividades presupuestarias del programa presupuestario.
- Preparar las estimaciones presupuestarias del programa 780, bajo la dirección y conforme a las instrucciones emitidas por el Despacho del Vice-Ministro de Paz (jefatura inmediata) o bien del Despacho Ministerial (Superior Jerárquico de la Dependencia) y las técnicas que provengan de la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Coordinar con todos los organismos de la Administración Financiera Básica del Estado según corresponda, los aspectos relativos a la preparación, ejecución y evaluación del presupuesto del programa.
- Asesorar y capacitar a los responsables de unidades ejecutoras del programa en materia presupuestaria.
- Administrar la ejecución presupuestaria del programa para garantizar la sana utilización de los recursos del Estado.
- Definir las estrategias de trabajo para la detección de las necesidades de bienes y servicios requeridos por el programa para su funcionamiento y que sirven de base para la elaboración de las estimaciones presupuestarias anuales.
- Elaborar el plan anual de compras del programa.
- Dirigir el proceso de elaboración de las solicitudes de inicio de los procedimientos de compra de los bienes y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos dentro de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento (artículos 7, 8, 9, 10 de la referida ley).
- Preparar las justificaciones técnicas y demás requerimientos técnicos de los carteles de licitación de cada proceso de compra solicitado por el programa presupuestario.
- Atender y elaborar la respuesta técnica de todos los recursos de revisión, apelación, revocatoria u otros presentados por los proveedores que asisten a los concursos licitatorios.
- Dar seguimiento periódico al desarrollo de los procesos licitatorios, a efectos de garantizar una sana ejecución de los recursos presupuestarios asignados al programa.
- Realizar las evaluaciones técnicas de todos los procesos licitatorios generados por el programa presupuestario, para lo cual se coordina de ser necesario con las instancias técnicas especializadas de la institución la valoración de los mismos.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Supervisar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos por el programa presupuestario y brindar asesoría técnica al Almacén Central respecto del almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos.
- Recibir la facturación generada producto de las compras realizadas por el programa, revisar que dichos documentos cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República y autorizar ante Oficialía Presupuestal su trámite de pago.
- Dirigir el proceso de reclamo por concepto de multas o aplicación de cláusulas penales ante los incumplimientos generados por los proveedores adjudicatarios de los procesos licitatorios del programa presupuestario.
- Dirigir el proceso de pago de todo gasto amparado a una resolución administrativa, elaborando los estudios pertinentes para determinar los motivos de su origen y condición.
- Dar seguimiento a los contratos suscritos por la institución, incluida la revisión periódica del cumplimiento de las cláusulas contractuales y generar los procesos de rescisión de contratos cuando así convenga a los intereses del programa presupuestario.
- Otras funciones propias del cargo a juicio de la jerarquía superior.

g. Propuesta de cambio de nombre

Dentro de las estructuras administrativas, las unidades organizacionales se ubican en diferentes niveles, estas Direcciones que conforman el Sistema de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, se constituyen en Direcciones que se ubican en el nivel intermedio, las cuales, tienen la función de "...interpretar las decisiones generales o estratégicas tomadas por el nivel Institucional, Político, Estratégico, y transformarlas en acciones programáticas, susceptibles de ser ejecutadas por los niveles operativos..." (Estructuras Organizacionales, pág 8 MIDEPLAN),

Como se indica en el apartado anterior, de acuerdo con la Ley 8771, ley de modificación a la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia N° 6739, donde además de establecerse el cambio de nombre para que en adelante se denomine Ministerio de Justicia y Paz, también se decreta la creación del Sistema Nacional de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, instancia por medio de la cual el Ministro de Justicia y Paz ejecutará las acciones en materia de promoción de la Paz, como se detallan:

- i) Impulsar y coordinar planes y programas dirigidos a la promoción de la paz en el ámbito nacional.
- j) Apoyar, desde la perspectiva de prevención de la violencia, al Ministerio de Seguridad Pública en materia de las armas de fuego en el país, como medio para promover la cultura de paz y la no violencia.
- k) Promocionar la resolución alternativa de conflictos como una forma de desarrollar una cultura de paz, sin menoscabo de las demás funciones establecidas en la Ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social, N° 7727.
- l) Propiciar la mejor articulación interinstitucional, a fin de cumplir el mandato de la Ley general de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos, N° 7440.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- m) Promover la participación de la sociedad civil por medio de organizaciones no gubernamentales y cualquier otro tipo de organismo dedicado a promover la paz y la no violencia.
- n) Las demás que le sean asignadas por ley o decreto.

Es así que, que la citada Ley establece en el "Artículo 3.- El Ministerio de Justicia y Paz ejercerá sus funciones por medio de las siguientes dependencias: [...] El Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, adscrito al despacho del ministro o la ministra, que estará conformado por: la Dirección General de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana; la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos; la Dirección de Espectáculos Públicos y la Comisión Nacional de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social.

En relación con lo antes mencionado, se considera que las acciones desarrolladas por la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos y la Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, muestran que las áreas de trabajo en que se organizan, se encuentran interrelacionadas e implicadas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las personas usuarias de los bienes y servicios que brindan en materia de promoción de la paz social.

En la actualidad las Direcciones que conforman el Sistema de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, se denominan con distinta nomenclatura:

- Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana
- Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos
- Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos

Cómo se aprecia el Sistema está conformado, por tres direcciones que si bien cuentan con ámbitos de competencia particulares, tienen en común el desarrollo e implementación de acciones que coadyuvan a la construcción de una cultura de paz. Considerando lo antes mencionado y conforme los lineamientos técnicos, se recomienda la homologación de la nomenclatura de las Direcciones que conforman este Sistema.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que con relación a la figura de la Dirección General, según los lineamientos técnicos, la misma cuenta con la característica de que pueden ostentar desconcentración mínima (su superior no puede avocar sus competencias, ni revisar o sustituir lo actuado por ellas) o en su defecto desconcentración máxima (cuando el superior no puede avocar sus competencias, revisar o sustituir lo actuado por ellas, ni girarles instrucciones u órdenes específicas (mencionado Guía de nomenclatura para la estructura interna de las instituciones públicas, pag:9). Por esta condición las Direcciones Generales deberán ser consideradas como órganos adscritos. En este sentido, el criterio técnico es que la Dirección General de Promoción de la Paz Social, no cumple con las condiciones antes consignadas.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

En virtud de lo anterior se recomienda nombrar a las Direcciones que conforman el Sistema Nacional para la Promoción de la Paz Social, según la siguiente propuesta:

- Dirección de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana.
- Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.

h. Propuesta de Unidades, procesos y subprocesos de trabajo

El Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social del Ministerio de Justicia y Paz, para el cumplimiento de sus competencias cuenta con tres Direcciones, responsables de la ejecución de las acciones sustantivas a nivel estratégico. Asimismo, cuenta con una instancia administrativa, responsable de coadyuvar a estas dependencias en labores administrativas como apoyo para el logro de objetivos, procurando una utilización racional de los recursos disponibles, análisis y cálculo que orienta la toma de decisiones y el establecimiento de mecanismos para el logro de los mismos. En este sentido, la instancia administrativa proporciona la adecuada asignación del presupuesto, la ejecución para el cumplimiento de planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, por lo que los procesos que se realizan constituyen de significativa importancia para alcanzar las metas establecidas en materia de prevención social.

Previo a establecer los principales procesos que se identifican para cada una de las Direcciones, y la instancia administrativa del Sistema de Promoción de la Paz Social, se estima pertinente retomar algunos aspectos de la gestión por procesos.

h1. Gestión por Procesos

La Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 02 de mayo del 1974, le confiere la potestad a los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas de llevar a cabo una labor sistemática de modernización de su organización y procedimientos, a fin de aumentar la eficiencia y productividad de sus actividades, con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos que persigue el Sistema Nacional de Planificación.

Asimismo, en el plano internacional, durante la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, realizada en junio de 2008, se aprobó la Carta Iberoamericana de Calidad en la Administración Pública, misma que fue adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San Salvador, en octubre de 2008.

Dicha Carta propone, la adopción de instrumentos que incentiven la mejora de la calidad en la gestión pública, en este sentido se plantea la gestión por procesos, indicándose que los órganos y entes públicos orientarán sus actividades al desarrollo de una estrategia en términos de procesos, basada en datos y evidencias, definiendo objetivos, metas y compromisos a alcanzar. Esto permite una mejora en las actividades de la administración pública dirigidas al servicio público y la obtención de resultados. En dicho documento se plantea la definición de los procesos, como una secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, que crean valor



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

añadido, en donde el ciudadano es el eje fundamental de la intervención pública, lo cual remite a la adopción de enfoques y diseño de procesos para la prestación del servicio desde la perspectiva del ciudadano, usuario o beneficiario.

Conforme los aspectos mencionados en la "Guía para el Levantamiento de Procesos", emitida por MIDEPLAN, tradicionalmente el sector público se ha caracterizado por estructuras organizativas, en la que se ha desarrollado la división y especialización del trabajo, a través del establecimiento de departamentos funcionales. Este tipo de estructuras impide reflejar el funcionamiento de la institución, las responsabilidades, las relaciones con usuarios, los aspectos estratégicos, los flujos de información, comunicación y coordinación a lo interno de la institución.

Es por ello, que se plantea esta guía como una herramienta práctica para el levantamiento de los procesos administrativos, así como servir de apoyo estratégico, para coadyuvar con la optimización en la gestión institucional y, por ende, en una mejor prestación de servicios públicos; al respecto se cita "... Para que las organizaciones operen de manera eficaz, tienen que identificar y gestionar numerosos procesos interrelacionados y que interactúan entre ellos, a menudo, el resultado de un proceso constituye directamente el elemento de entrada del siguiente proceso. La identificación y gestión sistemática de los procesos empleados en la institución y en particular las interacciones entre tales procesos se conocen como "enfoque basado en procesos". (Guía para el Levantamiento de Procesos, pag 2)

Aunado a lo antes mencionado, en el año 2013, MEDEPLAN emitió los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en donde establece respecto al componente de estructura que, se deberán instaurar estructuras planas y flexibles. En cuanto al componente de gestión establece que, para todo proceso de reorganización integral o parcial, se deberá tener una orientación hacia procesos integrados de trabajo, y estar acompañado de un diseño o rediseño de los procesos, procedimientos y diagramas de flujo de la institución.

De conformidad con lo anterior y siendo concordante con los lineamientos nacionales e internacionales, se considera necesario implementar herramientas de calidad en aras de mejorar su servicio y con la finalidad de orientar la gestión institucional hacia un modelo por resultados.

Bajo este contexto, se recomienda la siguiente estructura de unidades y procesos para el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social.

Dependencia	Procesos de trabajo
Dirección de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana	- Cultura de Paz
	- Prevención de Violencia Juvenil
	- Gestión Local
	- Observatorio de la violencia

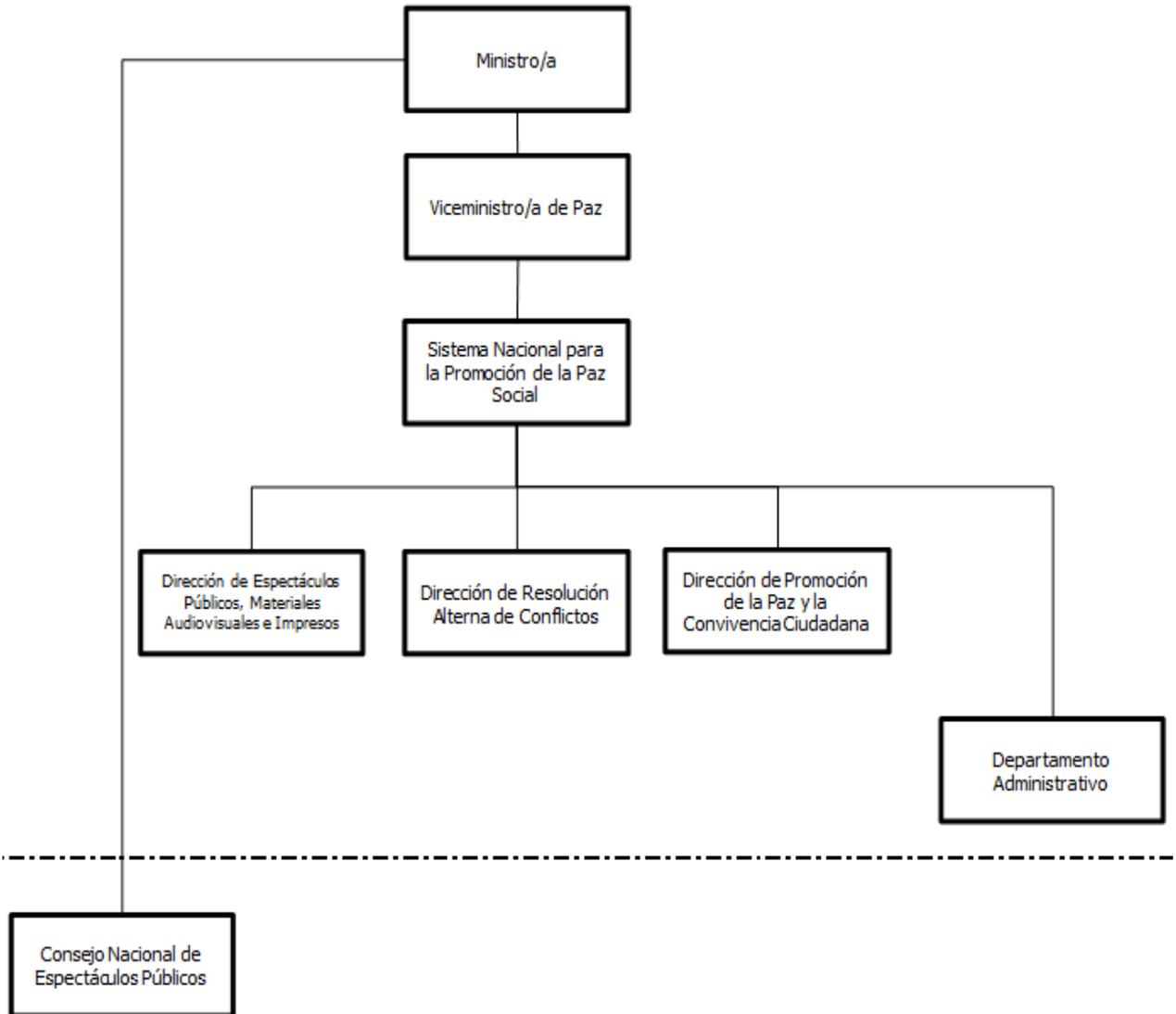


Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

Dependencia	Procesos de trabajo
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos	<ul style="list-style-type: none">- Gestión Social de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos- Resolución Alternativa de Conflictos
Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos	<ul style="list-style-type: none">- Gestión social de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos.
Departamento Administrativo	<ul style="list-style-type: none">- Administración Presupuestaria.- Contratación Administrativa



i.- Propuesta de Organigrama





j. Descripción de las funciones principales de las Direcciones que conforman el Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social y los procesos propuestos para cada una de ellas.

- j1 Funciones Dirección de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana.

- Representar a la Dirección en todas aquellas actividades que por su naturaleza impliquen promover los valores asociados a la promoción de la paz social y convivencia.
- Coordinar las tareas propias de la gestión técnica de la Dirección, de modo que ello asegure el desarrollo eficiente de los proyectos y programas dirigidos a promover y una cultura de promoción de la paz social y de convivencia pacífica.
- Presidir el Consejo Asesor, espacio en el cual se da seguimiento a los proyectos y programas que desarrolla la Dirección.
- Promover iniciativas de coordinación interinstitucional a propósito de crear las sinergias necesarias para el impulso de proyectos.
- Realizar e implementar programas preventivos.
- Representar al Vice Ministerio de Paz, en eventos públicos a pedido del titular del mismo.
- Velar por la adecuada gestión de la Dirección de modo que asegure el adecuado soporte administrativo para la ejecución de los proyectos.
- Promover la firma de convenios de cooperación con instituciones y organizaciones contrapartes, con el fin de potenciar esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de iniciativas preventivas.
- Colaborar con organizaciones nacionales e internacionales en el desarrollo y ejecución de proyectos o programas de corte preventivo en diferentes localidades del país.
- Elaborar anualmente, con el apoyo del equipo los Planes Operativos Institucionales, que incluyen compromisos de gestión en el Plan Nación al de Desarrollo.
- Dar seguimiento al desarrollo del POI anual y rendir los informes semestral y anual.
- Impulsar el desarrollo de agendas de prevención con gobiernos locales, mediante la creación de comités Locales de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
- Ofrecer conferencias en Universidades y otras instituciones en el marco de la realización de Foros, Simposios o Talleres, sobre temas asociados a la prevención de la violencia y promoción de la paz. Se incluye la participación en espacios radiales o televisivos.
- Formar parte de comisiones de trabajo, para el abordaje de temáticas relacionadas con temas asociados a la prevención de la violencia.
- Proponer al Despacho del Viceministerio de Paz, la adopción de iniciativas, que contribuyan al desarrollo y sostenimiento de políticas de prevención de la violencia y el delito.
- Asesorar a las autoridades superiores en la definición e implantación de políticas públicas que contribuyan a la prevención de la violencia y la promoción de la paz social
- Promover con el apoyo del Observatorio de la Violencia, el desarrollo de investigaciones cualitativas acerca de diversas manifestaciones de violencia que afectan la convivencia ciudadana



- **j2 Funciones Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos**

- Planear, organizar, programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades y acciones profesionales, técnicas y administrativas de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Organizar, dirigir y supervisar el trabajo del personal, profesional y administrativo de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Definir, proponer e implementar estrategias de promoción, de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- Organizar, coordinar y supervisar la preparación del material divulgativo e informes técnicos sobre las actividades de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Planificar, coordinar y supervisar las acciones de control y fiscalización de los Centros Privados y de las Casas de Justicia de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Asesorar, supervisar y fiscalizar las acciones de los Centros Privados y Casas de Justicia.
- Aprobar o rechazar bajo criterios legales, las solicitudes de autorización de Centros RAC Privados y Casas de Justicia, así como los reglamentos y sus modificaciones.
- Planificar, coordinar y controlar los programas de capacitación en materia de su competencia.
- Avalar los programas externos, y corregir si es necesario, los programas que los mismos presentan.
- Coordinar y supervisar el manejo de los expedientes administrativos de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Atender y resolver consultas legales en materia de su competencia, verbal, telefónicamente o por medios electrónicos, que presentan sus superiores, colaboradores, estudiantes y público en general relacionados con el tema de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Programar, coordinar e informar a los Centros RAC Privados y Casas de Justicia, sobre los planes y proyectos de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Participar en conferencias y charlas en materia de RAC.
- Integrar comisiones interinstitucionales relacionadas con Proyectos de interés nacional con algún componente de resolución alternativa de conflictos.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

- **j3 Funciones Dirección de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos.**

- Planear, dirigir, coordinar, organizar y supervisar la programación y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la Dirección de Espectáculos Públicos, programando semanalmente las actividades y la asignación de funciones para los profesionales a su cargo, para dar cumplimiento a la Ley y el Reglamento y de los objetivos establecidos.
- Dirigir, supervisar y evaluar la implantación de sistemas de trabajo, procedimientos, métodos y control de las actividades y solución de los problemas, mediante reuniones



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- grupales, revisión de informes, para dar cumplimiento a lo legalmente lo establecido y solución oportuna de los conflictos y prevención de los mismos.
- Dirigir, coordinar y evaluar el diseño del plan anual operativo y los programas de trabajo a ejecutar en la Oficina, dando las recomendaciones a los cambios o ajustes necesarios para el logro de los objetivos establecidos, elaborando matrices que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, para dar seguimiento de lo programado y tomar las medidas correctivas en caso necesario.
 - Asignar, orientar, supervisar y evaluar las labores encomendadas a sus colaboradores, velando porque éstas se desarrollen en apego a las normas técnicas y jurídicas vigentes, mediante reuniones, directrices escritas y verbales, emitiendo circulares, memorandos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - Presidir la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, mediante sesiones semanales, a fin de cumplir con lo que dispone la Ley 7440 y votos de la Sala Constitucional con respecto de las personas menores de edad
 - Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y la Comisión de Control y Calificación de Espectáculos Públicos, revisando las actas.
 - Firmar los acuerdos tomados en el Consejo, redactando y revisando los acuerdos de sesión y Consejo, y revisando todos los actos administrativos.
 - Tramitar las denuncias y asistir a los juicios, preparando y presentando la redacción y pruebas para denuncias y juicios.
 - Coordinar y ejecutar la capacitación de las Comisiones Auxiliares Cantorales, revisando los Módulos de Capacitación.
 - Llevar a cabo todas las actividades de sensibilización, información y capacitación a Empresarios y Comunidad Nacional, revisando materiales, coordinando con empresarios y ejecución de actividades.
 - Ser Órgano director de procedimientos jurisdiccionales, interponiendo denuncias contra quien infrinja la Ley.
 - Administrar recursos materiales, asignando los recursos según funciones y actividades.
 - Ejecutar otras tareas propias del cargo.
- j4. Funciones de jefatura del Departamento Administrativo**
- Planificar, dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las labores técnicas, científicas y profesionales en materia presupuestal y de contratación administrativa del programa presupuestario 780 Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.
 - Definir las políticas del quehacer administrativo del programa, incluida la asistencia técnica del trabajo realizado por las direcciones que lo componen y la supervisión periódica de los mismos,
 - Ejercer vigilancia administrativa (supervisión) de todas las actividades presupuestarias del programa presupuestario,
 - Preparar las estimaciones presupuestarias del programa 780, bajo la dirección y conforme a las instrucciones emitidas por el Despacho del Vice-Ministro de Paz (jefatura inmediata) o bien del Despacho Ministerial (Superior Jerárquico de la Dependencia) y las técnicas que provengan de la Dirección General de Presupuesto Nacional,



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Coordinar con todos los organismos de la Administración Financiera Básica del Estado según corresponda, los aspectos relativos a la preparación, ejecución y evaluación del presupuesto del programa,
- Asesorar y capacitar a los responsables de unidades ejecutoras del programa en materia presupuestaria.
- Administrar la ejecución presupuestaria del programa para garantizar la sana utilización de los recursos del Estado,
- Definir las estrategias de trabajo para la detección de las necesidades de bienes y servicios requeridos por el programa para su funcionamiento y que sirven de base para la elaboración de las estimaciones presupuestarias anuales,
- Elaborar el plan anual de compras del programa,
- Dirigir el proceso de elaboración de las solicitudes de inicio de los procedimientos de compra de los bienes y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos dentro de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento (artículos 7, 8, 9, 10 de la referida ley),
- Preparar las justificaciones técnicas y demás requerimientos técnicos de los carteles de licitación de cada proceso de compra solicitado por el programa presupuestario,
- Atender y elaborar la respuesta técnica de todos los recursos de revisión, apelación, revocatoria u otros presentados por los proveedores que asisten a los concursos licitatorios,
- Dar seguimiento periódico al desarrollo de los procesos licitatorios, a efectos de garantizar una sana ejecución de los recursos presupuestarios asignados al programa,
- Realizar las evaluaciones técnicas de todos los procesos licitatorios generados por el programa presupuestario, para lo cual se coordina de ser necesario con las instancias técnicas especializadas de la institución la valoración de los mismos,
- Supervisar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos por el programa presupuestario y brindar asesoría técnica al Almacén Central respecto del almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos,
- Recibir la facturación generada producto de las compras realizadas por el programa, revisar que dichos documentos cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República y autorizar ante Oficialía Presupuestal su trámite de pago,
- Dirigir el proceso de reclamo por concepto de multas o aplicación de cláusulas penales ante los incumplimientos generados por los proveedores adjudicatarios de los procesos licitatorios del programa presupuestario,
- Dirigir el proceso de pago de todo gasto amparado a una resolución administrativa, elaborando los estudios pertinentes para determinar los motivos de su origen y condición,
- Dar seguimiento a los contratos suscritos por la institución, incluida la revisión periódica del cumplimiento de las cláusulas contractuales y generar los procesos de rescisión de contratos cuando así convenga a los intereses del programa presupuestario,
- Otras funciones propias del cargo a juicio de la jerarquía superior.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- **j5. Características de los procesos de las Direcciones**
- **j51. Dirección de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana**

De conformidad con las funciones que realiza la Dirección de Promoción de la Paz, así como la afinidad entre las diversas tareas que se ven implicadas en el desarrollo de cada una de ellas, además de la necesidad de realizar una gestión que procure el mejor aprovechamiento de los recursos con los que se cuenta, se recomienda la instauración de los siguientes procesos sustantivos, sean:

- Cultura de Paz.
- Prevención de Violencia Juvenil.
- Gestión Local.
- Observatorio de la Violencia.

Cada uno de estos procesos desarrolla acciones específicas, que aportan al cumplimiento del objetivo del macro proceso de Gestión y Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana, mismas que se exponen a continuación.

- **Cultura de Paz**

a. Objetivo

Desarrollar valores, actitudes y comportamientos en las personas para desincentivar los factores asociados a las manifestaciones de la violencia y el delito.

b. Funciones

- Implementar las recomendaciones de la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas, para revertir la cultura de violencia.
- Aportar criterio técnico en relación con las distintas manifestaciones de la violencia.
- Desarrollo de acciones sobre implicaciones sociales y legales de la violencia con armas de fuego.
- Diseñar y desarrollar campañas informativas sobre las acciones efectuadas por las comunidades en el tema de cultura de paz.
- Asesorar y apoyar a otras instituciones y organizaciones, colaborándose en proyectos específicos de capacitación especializada a distintas instancias que trabajan en prevención.
- Coordinar la elaboración interinstitucional de informes técnicos, manuales, normas y material de divulgación.
- Realizar acciones formativas e informativas, hacia una cultura que refleje valores, actitudes y comportamientos de respeto a los derechos humanos, equidad de género, tolerancia y paz, en función del desarrollo humano y social.
- Promover la ética en la función pública y diversas formas de asesoría y acciones de promoción que coadyuvan al desarrollo de otros programas.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Promover la formación de líderes para la promoción de la paz.
- Analizar y proponer reformas a la legislación nacional.

- **Prevención de Violencia Juvenil**

a. Objetivo

Desarrollar acciones de prevención de la violencia, mediante la implementación de estrategias participativas, que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de los y las jóvenes.

b. Funciones

- Realizar encuentros de jóvenes por la paz.
- Desarrollar proyectos para promover escuelas y comunidades seguras, coadyuvando en formas de organización dirigidas a la prevención.
- Fomentar una relación interinstitucional y comunitaria, y coordinaciones con otras instancias que realizan proyectos preventivos vinculados con la prevención de la violencia juvenil.
- Promover el respeto de los derechos de las personas menores de edad.
- Elaborar y divulgar material preventivo en centros educativos, familia y comunidad.
- Promover la participación ciudadana adolescente mediante la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia.

- **Gestión Local**

a. Objetivo

Generar capacidades de gestión y articulación a nivel local para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas relacionadas con la prevención de la violencia.

b. Funciones

- Establecer estrategias de coordinación con entidades gubernamentales, no gubernamentales y organizaciones comunitarias, a nivel interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, con la finalidad de desarrollar proyectos preventivos en y con las comunidades.
- Propiciar la articulación de las diferentes redes y grupos de trabajo en materia de prevención de la violencia.
- Sensibilizar a funcionarios municipales y actores locales en temas de prevención de la violencia.
- Desarrollar módulos de capacitación especializados en prevención de la violencia, dirigidos a autoridades y jefaturas de los Gobiernos Locales para la toma de decisiones.
- Conformar y fortalecer comités locales de prevención de la Violencia.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Asesorar y apoyar a los Comités Locales de Prevención de la Violencia en la recopilación y análisis de información para la elaboración de planes locales de prevención de la violencia.
- Realización de talleres de diagnóstico participativo con municipalidades, instituciones, y las comunidades en general como insumo para la elaboración del plan local de prevención de la violencia.
- Asesorar para la puesta en marcha del Plan Local de Prevención, así como de los lineamientos de seguimiento y evaluación.
- **Observatorio de la violencia**

a. Objetivo

Desarrollar investigaciones y análisis de información sobre fenómenos sociales, vinculados a diferentes manifestaciones de violencia y delito.

b. Funciones

- Identificar datos estadísticos relevantes sobre distintas manifestaciones de la violencia y el delito en el país o en determinadas regiones.
- Realizar el análisis e investigación científica sobre problemáticas y fenómenos sociales cuya ocurrencia esté vinculada con diferentes manifestaciones de violencia y delito.
- Brindar orientaciones para la toma de acciones y el diseño de proyectos en materia de prevención.
- Recopilar información estadística (indicadores) relacionada con violencia y delito a partir de datos proporcionados por instituciones como el Organismo de Investigación Judicial, Poder Judicial, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Justicia y Paz y otros.
- Divulgar resultados sobre investigaciones sobre la violencia y el delito a nivel nacional y local.
- **j5.1.1 Productos relevantes de los procesos identificados en la Dirección de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana**
 - Programas técnicos para la prevención de la violencia y el delito.
 - Campañas, locales, cantonales y nacionales para la prevención de la violencia.
 - Formulación de proyectos locales, cantonales y nacionales enfocados a la prevención de la violencia, la promoción de la paz y la seguridad ciudadana.
 - Asesoría, capacitación y talleres a grupos organizados a nivel comunal.
 - Informes estadísticos e investigaciones sobre el comportamiento de la violencia en el país.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- **j5.2 Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos**

De conformidad a las funciones encomendadas a la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, se recomiendan los siguientes procesos:

- Gestión Social de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Resolución Alternativa de Conflictos.

- **Gestión Social de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos**

a. Objetivo

Desarrollar competencias en técnicas y métodos de Resolución Alternativa de Conflictos en diferentes grupos sociales.

b. Funciones

- Impulsar el uso de los métodos de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Proponer, diseñar, impartir y evaluar charlas y capacitaciones a los diferentes actores sociales (niños/as, padres/madres y jóvenes, comunidades, funcionarios de instituciones), en el tema de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Participar en la elaboración y desarrollo de estrategias, mecanismos y procedimientos de resolución controversias y de prevención del delito.
- Desarrollar contenidos y materiales (físico, audiovisual y digital) para la capacitación y divulgación de los métodos RAC.
- Coordinar las actividades de difusión y promoción a nivel nacional de la Dirección RAC, con el fin de promover una cultura pacífica en la materia, así como las actividades de formación permanentes.

- **Resolución Alternativa de Conflictos**

a. Objetivo

Desarrollar, controlar y fiscalizar las Casas de Justicia y Centros de Resolución Alternativa de Conflictos Privados.

b. Funciones

- Brindar información y asesoría a todas aquellas instituciones y personas interesadas en la implementación de métodos de resolución alternativa de conflictos.
- Autorizar las Casas de Justicia y los Centros RAC Privados o a la Entidad a la cual estos pertenecen, para la administración institucional de métodos de resolución alternativa de conflictos.
- Apertura de Casas de Justicia y Centros de Resolución Alternativa de Conflictos Privados.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Autorizar la incorporación de neutrales dentro de las listas que cada Casa de Justicia y Centro RAC Privado llevan al efecto, así como los cambios o modificaciones de los requisitos exigidos para que administren institucionalmente métodos RAC, de conformidad con lo estipulado en el reglamento al capítulo V de la ley.
 - Desarrollar procedimientos de mediación para la resolución alterna de conflictos.
 - Controlar y fiscalizar el ejercicio de la actividad de los Centros, respetando su autonomía funcional.
 - Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias presentadas en relación con el funcionamiento de las Casas de Justicia y Centros RAC Privados.
 - Instruir y resolver en primera instancia el procedimiento sancionatorio, de oficio o a instancia de parte, contra las Casas de Justicia y Centros RAC que incurran en alguna de las causales previstas en el capítulo IV del presente reglamento.
 - Mantener el registro actualizado de los Centros autorizados para la administración institucional de métodos alternos de solución de conflictos, así como una lista de los neutrales de cada Centro.
 - Llevar los datos estadísticos sobre el desarrollo de los métodos alternos de resolución de conflictos, remitidos por los Centros.
- **j52.1. Productos relevantes de los procesos identificados en la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos**
 - Mediaciones en Casas de Justicia y Centros de Resolución Alterna de Conflictos.
 - Promoción de métodos de resolución alterna de conflictos.
 - Autorización de apertura de Casas de Justicia y Centros de Resolución Alterna de Conflictos Privados.
 - Formación y certificación de mediadores para Casas de Justicia o Centros RAC Privados
 - Formación y certificación para aplicación de métodos de resolución alterna de conflictos.
 - **j5.3 Dirección de Espectáculos Públicos**

De conformidad con los lineamientos estipulados en la Ley N° 7440: Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos, y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 26937-J), le corresponden a esta Dirección realizar una labor de apoyo técnico y administrativo tanto al Consejo como a la Comisión de Espectáculos Públicos materiales audiovisuales e impresos. Por la naturaleza de las funciones, la Dirección de Espectáculos Públicos realiza el siguiente proceso:

- **Gestión social de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos.**

a. Objetivo

Implementar acciones de sensibilización, divulgación, educación y capacitación en el tema de regulación del acceso a espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos, para la protección a la población menor de edad.



b. Funciones

- Diseñar estrategias de capacitación, educación, evaluación crítica, promoción y divulgación de los espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos, especialmente entre la población menor de edad y entre el público en general.
- Promover y diseñar espacios de reflexión y opinión, en relación con el impacto que ocasiona en las personas menores los mensajes negativos o nocivos que puedan percibir por medio de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos.
- Desarrollar acciones de educación para la comunidad nacional, sobre la violencia social, discriminación en todas sus formas, y sobre los valores morales de nuestra sociedad.
- Desarrollar e impartir talleres de capacitación sobre el tema de autocalificación de material, con los distintos empresarios
- Tramitar la acreditación de las personas que forman parte del Consejo Nacional de Espectáculos Públicos, la Comisión Nacional de Control y Calificación de Espectáculos Públicos y las Comisiones Auxiliares Cantonales.
- Fomentar la exhibición de películas de alto valor artístico, social, cultural y educativo y otros espectáculos.

- j5.3.1 Productos relevantes de la Dirección de Espectáculos Públicos

- Programas de formación y capacitación en temas de espectáculos públicos.
- Certificación de los funcionarios que integran el Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y las respectivas Comisiones.

- j5.4. Departamento Administrativo

El Departamento administrativo conforme su competencia en la gestión institucional, realiza funciones de apoyo a las dependencias del Programa de Promoción de la Paz Social y la Convivencia Ciudadana, para lo cual realiza los siguientes procesos:

- Administración Presupuestaria.
- Contratación Administrativa.

- Administración Presupuestaria

a. Objetivo.

Gestionar, controlar y evaluar la ejecución de los recursos económicos requeridos por las dependencias del Programa Presupuestario de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.



i.4.1.2 Funciones

- Coordinar el establecimiento del plan anual de compras y otras necesidades con las diferentes dependencias del Programa Presupuestario 780.
 - Desarrollar la estimación de costos asociados a la adquisición de los bienes y servicios requeridos.
 - Realizar la asignación de contenido presupuestario a las diversas solicitudes de compra de bienes y servicios.
 - Administrar la disponibilidad presupuestaria asignada a los contratos celebrados con los diferentes proveedores de bienes y servicios.
 - Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria.
 - Efectuar la liquidación del presupuesto de las diferentes dependencias que conforman el programa de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.
- **Contratación Administrativa**

a. Objetivo.

Realizar y dar seguimiento a las solicitudes de compra de los bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias del Programa de Promoción de la Paz y Convivencia Ciudadana.

b. Funciones

- Identificación de las necesidades de bienes y servicios requeridos por las dependencias del Programa.
- Elaboración de las solicitudes de inicio de los procedimientos de compra de los bienes y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos dentro de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento (artículos 7,8,9,10 de la referida ley),
- Elaboración de las justificaciones técnicas y demás requerimientos técnicos de los carteles de licitación de cada proceso de compra, solicitado por el programa presupuestario.
- Atender y elaborar la respuesta técnica de todos los recursos de revisión, apelación, revocatoria u otros presentados por los proveedores que asisten a los concursos licitatorios.
- Realizar las evaluaciones técnicas de todos los procesos licitatorios generados por el programa presupuestario.
- Supervisar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos por el programa presupuestario y brindar asesoría técnica al Almacén Central respecto del almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos.
- Recibir la facturación generada producto de las compras realizadas por el programa, revisar que dichos documentos cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República y autorizar ante Oficialía Presupuestal su trámite de pago.



Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional

- Dirigir el proceso de reclamo por concepto de multas o aplicación de cláusulas penales ante los incumplimientos generados por los proveedores adjudicatarios de los procesos licitatorios del programa presupuestario.
- Dar seguimiento a los contratos suscritos por la institución, incluida la revisión periódica del cumplimiento de las cláusulas contractuales y generar los procesos de rescisión de contratos cuando así convenga a los intereses del programa presupuestario.
- **j6. Necesidad de recurso humano**

En cuanto al recurso humano, las instancias se han organizado de manera que con el recurso existente han logrado cumplir con las competencias asignadas, no obstante dada la relevancia, del campo de acción del Sistema Nacional de Promoción de la Paz Social, se estima necesario fortalecer con recurso humano dicha instancia, en razón de los procesos realizados, así como de las acciones que demanda la sociedad en materia de prevención y promoción de una cultura de paz.

Lo anterior, congruente con la disponibilidad presupuestaria de la Institución y las directrices del Ministerio de Hacienda y la Presidencia de la República.

- **j7. Infraestructura**

Dado el crecimiento del personal para asumir las acciones en materia de prevención de la violencia y promoción de la paz, se estima que las actuales instalaciones físicas no brindan las condiciones óptimas para que las funcionarias y funcionarios, realicen la gestión en un ambiente laboral adecuado.

Por lo anterior, se recomienda prever recursos financieros que permitan mejorar las condiciones de espacio físico, favoreciendo un ambiente de trabajo sano y una mayor proyección hacia las personas usuarias.